

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de junio de 2023 Ejecutivo Nº 11001400300220230054200

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de BANCO DE OCCIDENTE, contra CRISTIAN ANDRES MONTOYA MONTOYA, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$66.302.720) por concepto del capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.
- 2. Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4.532.876) por concepto de los intereses de plazo liquidados desde 04 de marzo de 2023 hasta la fecha de vencimiento de la obligación y contenidos en el pagaré aportado como base de la ejecución.
- 3. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral 1º que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 26 de mayo de 2023 y hasta cuando que se efectúe su pago.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibídem*. Notifiquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

Se reconoce a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **22** hoy **20 de junio de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario